

## SUBMISSION TO STUDY ON INTENTIONAL DESTRUCTION OF CULTURAL HERITAGE

Maidar Maraña ([maiderkoro.marana@ehu.eus](mailto:maiderkoro.marana@ehu.eus))

UNESCO Chair on Cultural Landscapes and Heritage

This contribution focuses on some of the questions suggested by the Rapporteur. The reply to the questions is provided in bullet points, in order to facilitate the reading.

*(contribution in Spanish)*

### FOCUS ON INTANGIBLE HERITAGE

- Cuando hablamos de destrucción intencional de patrimonio tendemos generalmente a pensar en patrimonio material e incluso monumental (templos, por ejemplo). Esto hace que tengamos una mayor tendencia a centrarnos en el patrimonio más visible, más fácilmente identificable.
- Consideramos por tanto que es necesario también ir más allá, y centrarnos en el **patrimonio inmaterial**: siguiendo informes de la propia Farida Shaheed, durante su mandato como Relatora Especial, si trabajamos en la protección y gestión del patrimonio cultural desde un enfoque en derechos, debemos focalizarnos en vincular el patrimonio siempre con su fuente original: las personas. De este modo, en situaciones de conflicto (conflicto armado, social, violencia sistémica intra-social, etc.), se dan numerosas situaciones en las que las personas se ven privadas de su posibilidad de seguir promoviendo las manifestaciones de patrimonio inmaterial que realizaba. Obviamente es mucho más complejo de identificar cuándo se produce una destrucción intencional del contexto donde se da ese patrimonio inmaterial que como consecuencia conlleva la desaparición de esa expresión inmaterial, pero en este marco no podemos dejar de recordar la idea planteada por Farida Shaheed, en su informe de 2010: el reto consiste no tanto en preservar los bienes y prácticas culturales como están, lo que puede ser inapropiado en algunas circunstancias, sino preservar las condiciones que han

permitido que se creen y desarrollen esos bienes y prácticas (NNUU, A/HR/14/36, Consejo DDHH, 22/03/2010).

- Vinculado a lo anterior, querríamos por tanto señalar que sería importante identificar **cuándo no se dan las condiciones** necesarias para desarrollar el patrimonio inmaterial de una comunidad, así como centrarnos en visibilizar aquellas situaciones post-conflicto, en las que una vez “restaurada la paz”, no se pueden tampoco volver a desarrollar **prácticas patrimoniales (patrimonio inmaterial) que estaban ligadas a espacios determinados**.
- Asimismo, esto nos lleva también a pensar que necesitamos considerar los **vínculos emocionales, religiosos** y de otra índole que a menudo se establecen por parte de la comunidad **con su entorno físico cultural o natural**. Un ejemplo podría ser la destrucción de una montaña sagrada para una comunidad, que si bien el medio físico (la montaña) no era considerado necesariamente como patrimonio cultural, tras su destrucción (por conflicto armado, por motivos económicos, etc.) puede efectivamente generar la imposibilidad de seguir desarrollando prácticas patrimoniales vinculadas a esa montaña.
- Lo mismo podría ser tras un **desplazamiento forzado a causa de un conflicto** (armado, ambiental, por propiedad de tierras, o incluso por supuesto “conservación de un lugar patrimonial”): las comunidades desplazadas, y por tanto que ya no tengan la posibilidad de **vincularse con su entorno físico**, podrán verse obligadas a abandonar parte de sus prácticas culturales y expresiones del patrimonio inmaterial. Habría que analizar por tanto en los desplazamientos si se da una pérdida de patrimonio inmaterial, a raíz de la pérdida del contexto físico anterior al conflicto.

## POST-CONFLICT

- Sería interesante analizar el **“surgimiento” de patrimonios a raíz del conflicto**. Esto es: cuando un elemento no era considerado patrimonio cultural antes del conflicto (pensemos en una casa cualquiera de una población), pero asume esta condición precisamente por los hechos acontecidos durante el conflicto (si todo el pueblo fuera

bombardeado, y la única casa que permaneciera en pie fuera esa - puede convertirse en un símbolo identitario para dicha comunidad – como sucedió por ejemplo en Hiroshima). De este modo, un enfoque a tener en cuenta sería el surgimiento de elementos patrimoniales precisamente como “resultado” de ese conflicto.

- Un ejemplo muy evidente de lugares que no fueron concebidos como patrimonio y que hoy sí forma parte de este patrimonio es el centro de concentración Auschwitz Birkenau , inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial de UNESCO en 1979 (<http://whc.unesco.org/en/list/31>).
- Proponemos por tanto que se pueda atender a la **construcción de patrimonio vinculado a la memoria** en las situaciones de post-conflicto dentro de estos estudios que desea realizar la Relatora.
- Un tema importante en el post-conflicto (más aún cuando la destrucción intencional se ha producido por parte de miembros de la propia comunidad) es la **reinterpretación del patrimonio** – cómo un mismo elemento puede haber adquirido diferentes o nuevas connotaciones a raíz de un conflicto. Un caso que podemos citar como ejemplo es el Museo del Prado, en Madrid (España), que durante la Guerra Civil española (1936-1939) sufrió bombardeos, precisamente por su condición de museo y sitio cultural simbólico para la sociedad, y que tuvo que, tras guardar sus cuadros y esculturas en los bajos del edificio, aceptar su evacuación hacia Europa. Este Museo por tanto ya era considerado patrimonio cultural, pero agrega nuevos valores / interpretaciones como lugar intencionalmente atacado. (Ver por ejemplo <http://www.gentedelpuerto.com/2011/01/03/883-rafael-alberti-la-evacuacion-del-museo-del-prado/>)
- Consideramos que en el marco de la reinterpretación del patrimonio tras un conflicto, y siguiendo el enfoque de derechos, será más importante que nunca considerar la **participación de la comunidad** como un requisito clave para realizar esa reinterpretación. Debemos asegurar una participación equitativa, donde consideremos también la participación activa de mujeres y grupos específicos. Esto también se puede vincular con la idea que trasladaba la Relatora Especial Farida Shaheed, desde su primer informe, presentado al Consejo de Derechos Humanos en

2010, cuando señaló la cuestión de la libertad y la importancia del acceso al patrimonio y la participación en su interpretación, así como en la reformulación de los contenidos.

- Sería también interesante poder abordar la cuestión de las **reconstrucciones y réplicas** de patrimonio material destruido en los conflictos: ¿qué diferencias siente la comunidad hacia las reconstrucciones o réplicas con relación al patrimonio original? ¿Sirven como elemento para recuperar la identidad y fórmula para sanar las heridas post-conflicto? ¿Colaboran a la construcción de la memoria histórica y social?
- **Tourism in post-conflict situations:** cada vez es más evidente la importancia que una buena gestión del turismo en bienes vinculados a conflictos puede tener para la promoción de una cultura de paz. UNWTO está trabajando en este tema y podría ser interesante dar seguimiento a sus aportes. Ver, por ejemplo: [http://cf.cdn.unwto.org/sites/all/files/pdf/technical\\_note\\_and\\_preliminary\\_programme\\_0.pdf](http://cf.cdn.unwto.org/sites/all/files/pdf/technical_note_and_preliminary_programme_0.pdf) y <http://ethics.unwto.org/en/content/global-code-ethics-tourism>

#### **ANALYSIS OF POSSIBLE HUMAN RIGHT CONFLICTS WHEN PROTECTING HERITAGE**

- Muy a menudo, a la hora de proteger y gestionar el patrimonio, no se tiene en cuenta la posible existencia de problemas de derechos humanos vinculados a dicha protección. No se suelen realizar tampoco **análisis de conflictos desde un enfoque de derechos** cuando se gestiona un patrimonio. Consideramos necesario encontrar soluciones constructivas en los procesos de protección patrimonial, ya que donde las cuestiones vinculadas a los derechos humanos de las comunidades no se abordan, emergen con posterioridad una amplia gama de conflictos.
- Por ello, a la hora de proteger y gestionar un patrimonio, se deberían analizar e **identificar los posibles conflictos que se puedan dar en la comunidad**, incluyendo indicios de posibles intencionalidades en la destrucción de algunos elementos patrimoniales (elementos simbólicos para una parte de la población, por ejemplo, pero no aceptados por toda la población).
- Sería importante analizar también las implicaciones de **género** en estos posibles conflictos en torno al patrimonio, garantizando la participación de las mujeres en igualdad de condiciones.

## GOOD PRACTICES

- Consideramos que la **protección de bienes culturales vinculados a conflictos por parte de la comunidad internacional** (por ejemplo, Auschwitz, ya citado) es una buena práctica en la **visibilización del rol del patrimonio** como elemento para la construcción de una cultura de la paz y los derechos humanos.
- En las situaciones pre y post-conflicto, la comunidad internacional debería dar prioridad a estos bienes patrimoniales, **identificando bienes en situaciones pre-conflicto y de posible escalada de la violencia**, de cara a evitar posibles destrucciones intencionales de patrimonio (realizar un **mapa** de bienes que podrían estar en peligro sería útil).
- Asimismo, en el post-conflicto la comunidad internacional debe fomentar que las autoridades a escala nacional y local también **integren en la nueva gestión del patrimonio y su reinterpretación, valores que conlleven a una construcción de la cultura de la paz**.

## CULTURAL RIGHTS DEFENDERS

- Necesitamos que **la comunidad internacional** (especialmente en diferentes ámbitos de Naciones Unidas) **reconozca cada vez más y de manera urgente que las personas que protegen el patrimonio son también defensores de derechos humanos**.
- Para ello, además de visibilizar su importante labor para la cohesión social, debemos enfatizar el **patrimonio como un derecho humano**, y entender que la labor de los gestores patrimoniales es clave para garantizar el derecho de toda persona a participar en la vida cultural.
- Entre otros instrumentos de la comunidad internacional, cabe citar la **Observación General 21** (aprobada por el Comité DESC en 2009) sobre el “derecho a participar en la vida cultural”, que en su pár.50 es clave al concretar el derecho al patrimonio

tanto en tiempos de paz como de guerra, y ante las generaciones futuras, señalando la importancia de atender al patrimonio cultural de todos los grupos y comunidades.

- El derecho al patrimonio ha sido también ampliamente trabajado por la Relatora Especial, Sra Shaheed, en su informe del año 2011.
- Con la clarificación de los derechos culturales en los últimos años, así como con diversos trabajos a lo largo de las últimas décadas, queda claro que **“el derecho al patrimonio cultural es una parte integral de los derechos humanos**, considerando la irremplazable naturaleza del legado tangible e intangible que constituye, y que está amenazado por un mundo en continuo cambio. Este derecho conlleva obligaciones y responsabilidades para individuos y comunidades, así como para organizaciones y estados”, incluyendo además el derecho al patrimonio de las generaciones futuras. (Declaration of ICOMOS. Marking the 50<sup>th</sup> anniversary of the Universal Declaration of Human Rights, Stockholm, 1998, ICOMOS.)
- Atendiendo a la **interdependencia e indivisibilidad de los derechos**, debemos ser conscientes de que el derecho al patrimonio está vinculado a otros derechos humanos, como pueden ser la no discriminación, el derecho a la vida, libertad de movimiento y residencia, derecho a la propiedad, derecho a un nivel de vida adecuado, derechos de las minorías, derecho de asociación, derecho a la salud, derecho de autodeterminación de los pueblos, acceso a la información, etc (Larsen, P., World Heritage and Evaluation Processes related to Communities and Rights, IUCN, 2012). Todos ellos deberían ser visibilizados e integradas en nuestra gestión.